



Documento en exposición pública hasta el 29 de marzo de 2021 (incluido)

ORDENANZA DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE TRABAJO COLABORATIVO Y DE EMPRENDIMIENTO O COWORKING ANDIALAN

Enero 2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Mancomunidad Andia, conformada por los Ayuntamientos de Abárzuza, Guesalaz, Lezaun, Salinas de Oro y Yerri, preocupados por la situación de la zona están impulsando un programa de actuaciones contra el despoblamiento, enmarcado en el Plan de acción contra la despoblación de la sub-comarca de Montejurra, elaborado por el Gobierno de Navarra.

En este contexto, la Mancomunidad comenzó por realizar un Diagnóstico de la situación valorando diferentes aspectos, para el que llevó a cabo una encuesta a jóvenes de 18 a 40 años. Entre los resultados, destaca que el 81% quiere continuar viviendo en la zona, pero la falta de empleo es una de las principales barreras para ello.

El 48% ha pensado alguna vez en emprender, la mayoría en ámbitos distintos a la agricultura y a la ganadería, pero requieren de apoyo (mentorización, formación, información ayudas públicas, etc.) y de un buen acceso a internet para ello.

Dado el interés en el emprendimiento, en un segundo muestreo se consultó específicamente por el interés en participar en un espacio de AndiaLan, por el que 43 personas manifestaron su interés. De ellas, el 17% lo utilizaría diariamente y el 57% semanalmente y el 97% de ellas está dispuesta a pagar por su uso. Para ello requieren asesoría y orientación, así como mejor acceso a internet.

Por ello, la Mancomunidad Andia promueve AndiaLan, un espacio de trabajo colaborativo, elkar-lana o coworking y de emprendimiento en las antiguas Escuelas de Abárzuza. Con ello pretende dinamizar la actividad socioeconómica en la comarca, a través de facilitar la creación de nuevos empleos o empresas y el fortalecimiento de las ya existentes; y fijar población, a través de la colaboración, la innovación y el impulso del talento local.

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente ordenanza regular el uso del espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento AndiaLan, situado en el primer piso del edificio de las antiguas Escuelas de Abárzuza, sito en la Plaza de los Fueros nº 6. En concreto se regulan:

- a) Los derechos, obligaciones y responsabilidades de las empresas y personas usuarias del espacio
- b) Los efectos y consecuencias del incumplimiento de la presente Ordenanza

- c) La tramitación de solicitudes
- d) Las tasas a cobrar por el uso del espacio

Artículo 2. Objetivo del espacio AndiaLan

El objetivo del espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento es ofrecer a personas emprendedoras, autónomas, profesionales y microempresas de la Mancomunidad Andia, un espacio de trabajo compartido, basado en un modelo de trabajo colaborativo, que sirva para fomentar la creación de sinergias, el aprendizaje conjunto, el fomento de las relaciones y el compartir proyectos y conocimiento, con el fin de facilitar la creación de nuevos empleos/empresas y el fortalecimiento de las ya existentes.

Artículo 3. Personas beneficiarias.

El espacio AndiaLan está dirigido a:

El espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento está dirigido, preferentemente, a personas empadronadas y/o en las localidades que componen la Mancomunidad Andia (Ayuntamientos de Abárzuza, Guesalaz, Lezaun, Salinas de Oro y Yerri) y, en concreto:

1. Emprendedores/as que quieran desarrollar una idea de negocio.
2. Autónomos y autónomas, profesionales y microempresas y PYMES con domicilio social y fiscal en la Mancomunidad Andia.
3. Personas que trabajen de forma asalariada en modalidad de teletrabajo.

En el caso de que haya demanda y siempre que exista espacio disponible podrán optar al uso y disfrute personas de otros municipios.

Artículo 4. Servicios del espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento AndiaLan

1. El espacio AndiaLan está situado en la primera planta de las antiguas Escuelas municipales en la Plaza de los Fueros, nº 6 de Abárzuza, Navarra, y cuenta con:
 - Dos salas de trabajo, distribuidas de la siguiente manera:
 - Sala 1. **Espartz**. De 17 metros cuadrados, con espacio para cuatro puestos de trabajo individuales
 - Sala 2. **Dulantz**. De 31 metros cuadrados, con espacio para seis puestos de trabajo individuales. Con pantalla en la pared y cañón proyector con posibilidad de conectar ordenadores u otros dispositivos.
 - Una sala de formación, **La Trinidad**, de 30 metros cuadrados, polivalente para reuniones y formación de hasta diez personas. Con pantalla en la pared y cañón proyector con posibilidad de conectar ordenadores u otros dispositivos.
 - Un office de 6,9 metros cuadrados
 - Un aseo
 - Un cuarto de materiales y almacén

Cada uno de los puestos individuales dispone del siguiente equipamiento:

- Mesa y silla personales
- Tomas de electricidad para conexión de equipos informáticos, puntos de luz
- Acceso a ADSL

- Un armario con llave (almacén)
- 2. Los servicios a prestar en el espacio AndiaLan, son, en términos generales, los siguientes:
 - Infraestructura:
 - Suministro de agua, luz, calefacción, y conexión ADSL fibra.
 - Limpieza, mantenimiento y conservación del centro.
 - Servicio de reprografía que se abonará por consumo individual.
 - Asesoramiento y apoyo:
 - Asesoramiento en materias de interés para el impulso a las actividades y proyectos.
 - Información sobre programas de financiación, ayudas públicas, trámites administrativos y subvenciones.

Artículo 5. Horario y seguridad

1. El espacio AndiaLan estará en funcionamiento todo el año, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 21:00 horas respetando los festivos de carácter estatal, foral o local.

No se podrá acceder a los espacios fuera de este horario salvo autorización expresa de la Mancomunidad Andia.

La Mancomunidad Andia se reserva el derecho de realizar cambios motivados en función de la demanda y/o motivos de fuerza mayor, siempre con notificación previa a las personas usuarias. El cierre temporal no dará derecho a las personas usuarias a la exigencia a la Mancomunidad Andia de responsabilidad patrimonial e indemnización de daños y perjuicios.

2. Las entradas y salidas tanto al edificio como al espacio quedarán registradas mediante tarjeta, y se realizará un seguimiento periódico del uso del espacio. Las tarjetas y el uso del espacio son personales e intransferibles.

Por razones de seguridad, la Mancomunidad Andia dispondrá de una copia de las llaves de acceso a los espacios/armarios de cada puesto.

Artículo 6. Duración del uso del espacio

Siempre que exista lista de espera, el uso del espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento AndiaLan será temporal y se ajustará al perfil de la persona, conforme a la siguiente tabla:

Tipo de persona usuaria	Plazo de uso
Personas emprendedoras ¹	Un año máximo. Al constituirse como empresa se aplicarán las condiciones del punto siguiente, y tendrán prioridad para seguir utilizando el espacio frente al resto de solicitudes.
Personas autónomas, profesionales y microempresas	Dos años
Trabajadores/as por cuenta ajena	Un año máximo

¹ Persona emprendedora es aquella que está desarrollando una idea de negocio/proyecto y que no obtiene ingresos por dicha actividad.

Se podrán prorrogar los contratos por un año, siempre que existan plazas libres.

Artículo 6. Derechos y obligaciones de las personas usuarias del espacio AndiaLan.

1. Derechos de las personas usuarias

- a) Uso y disfrute del lugar y mobiliario asignado al puesto (mesa, silla y armario), así como de los espacios comunes, cuidando su mantenimiento y respetando las normas de uso de las mismas.
- b) Participar en las actividades formativas programadas por la Mancomunidad Andia.
- c) Utilizar el distintivo de "Espacio de Trabajo Colaborativo y de Emprendimiento, AndiaLan" siempre que el objetivo sea mostrar el espíritu de colaboración y emprendedor.

2. Obligaciones de las personas usuarias

- a) Respetar el espacio común compartido, cuidando las normas básicas de convivencia, procurando un clima de trabajo sin ruidos y manteniendo el puesto de trabajo limpio y ordenado y las instalaciones y mobiliario en perfectas condiciones.
- b) Hacerse cargo de los desperfectos que ocasione.
- c) Colaborar en el desarrollo de los programas y actividades ligados al espacio AndiaLan cuando así se solicite.
- d) Cumplir con las obligaciones económicas derivadas de la adjudicación y que se especifican en el artículo 9.
- e) Cuidar los objetos personales y dejar las puertas cerradas cuando se realicen las entradas y salidas. La Mancomunidad Andia no se responsabiliza de los daños, desapariciones o hechos similares que puedan producirse con los objetos personales de las personas usuarias.
- f) Asistir con periodicidad al espacio, manteniendo un uso presencial mínimo.
- g) En el caso en que se desee abandonar el espacio antes del cumplimiento del periodo máximo establecido, se deberá notificar a la Mancomunidad Andia por escrito con dos semanas de antelación. El cese anticipado en el uso del espacio no conllevará penalización.
- a) Se coordinarán el uso del espacio y las actividades a realizar con la persona responsable del mismo.
- b) Finalizada la licencia de uso, las personas beneficiarias dejarán el espacio en las mismas condiciones en las que se encontraba al inicio

Artículo 7. Pérdida del derecho de uso exclusivo de local.

Será causa de pérdida del derecho de uso exclusivo del local el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo anterior.

Artículo 8. Solicitudes y utilización del espacio. Tramitación.

El procedimiento de tramitación será el siguiente:

1. La Mancomunidad abrirá un período de solicitudes para el uso del espacio AndiaLan.
2. Las personas interesadas tendrán dos semanas para presentar su solicitud por escrito, según los modelos que se aporten.
3. Junto con la hoja de solicitud se deberá entregar la siguiente documentación, además de la que se determine en cada convocatoria:
 - I. Personas emprendedoras:
 - i. Copia del DNI
 - ii. Si lo tiene, estudio de viabilidad o plan de negocio
 - iii. Número de cuenta
 - II. Personas autónomas, profesionales y microempresas:
 - i. Copia del NIF de la persona solicitante o titulares de la empresa, y de la propia empresa.
 - ii. Justificante de alta de I.A.E.
 - iii. Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la seguridad social
 - iv. Número de cuenta
 - III. Trabajadores/as por cuenta ajena
 - i. Copia del DNI
 - ii. Número de cuenta
 - iii. Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la seguridad social
 - iv. Copia del contrato en vigor
4. La Mancomunidad Andia evaluará las solicitudes y adoptará un acuerdo de adjudicación a las personas usuarias seleccionadas.
5. Tras la comunicación de la adjudicación a las personas seleccionadas, se firmará un documento de acuerdo entre las partes.

La licencia de uso del espacio AndiaLan es intransferible, por lo que sus titulares no pueden ceder ni intercambiar el uso autorizado.

Artículo 9. Tasas por uso

1. Las personas físicas y jurídicas que disfruten, utilicen o aprovechen los bienes y servicios del espacio de trabajo Colaborativo y de Emprendimiento AndiaLan, previa adjudicación, estarán obligados al pago conforme a las siguientes tarifas:

TARIFAS	MENSUAL (TURNO 8 HORAS)	(*)
Precio por persona emprendedora	10€	5€
Precio por persona autónoma	50€	
Precio por persona trabajadora	75€	
ALQUILERES (**)		
Alquiler de puesto de trabajo individual	10€/hora	
Alquiler de sala La Trinidad	25€/hora	

(*) Personas mayores de 45 años y menores de 25; parados/as de larga duración, mujeres víctimas de violencia de género

(**) Siempre que exista disponibilidad. Se debe reservar previamente con la persona responsable del espacio

2. Al inicio del uso se depositará una garantía o fianza por importe de dos mensualidades, que será devuelta a la finalización del uso de los espacios en caso de encontrarse en correcto estado de conservación.